

Rad No.: 26-240-121493

Barranquilla, 6/05/2026

Señor(a)
MARGELYS PEDROZO VILLARUEL
margelispedrozo392@hotmail.com
Barranquilla

Contrato: 48146836

Asunto: Retiro deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 22 de abril del 2026, radicada bajo el No. 26-010585, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 57 No. 41 – 101 de Barranquilla, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario del inmueble.**

Para el caso en mención, el crédito fue adquirido por el señor ROB*** CAR*** CAN**** NO*** deudor del crédito, quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

Con relación a su solicitud de entrega de más información o soportes del crédito le informamos que no es posible toda vez que por ser un título valor dicha información y documentación solo deben ser entregados al deudor del crédito por protección de datos personales, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 del 2012.

Ahora bien, con ocasión a su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del crédito brilla, que para la próxima factura no se verá reflejado el concepto del Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
240017208